

NOM..... COGNOMS  
DNI  
ADREÇA  
TELEF..... MOBIL.....

DECLARA que es conocedor de las bases que se han aprobado para la selección de candidatos para la adquisición de 88 viviendas de protección pública, cuyo proyecto básico ha sido presentado en fecha 2 de abril de 2009 por la mercantil PROMODERN EDIAL S.L., y que han obtenido la calificación provisional con el nº 46-1G-26-2009.

Que estando interesado/a en la adquisición de uno de los lotes DECLARA BAJO JURAMENTO que es conocedor de los requisitos exigidos y que cumple en su totalidad.

Que por la presente manifiesta que esta interesado en participar en el procedimiento de selección por el siguiente cupo:

- Cupo de reserva para personas con movilidad reducida permanente: (2 viviendas)  
(se aporta copia compulsada del documento oficial que acredite la movilidad reducida)
- Cupo de reserva para familias numerosas: (1 vivienda)  
(se aporta copia compulsada del documento oficial que acredite la condición de familia numerosa)
- Cupo general: 85 viviendas( 80 viviendas de precio general y 5 de precio concertado)

Y en prueba de conformidad, firma la presente en Aldaia, a..... de 2009

### ***Requisitos municipales***

- A) Ser mayor de edad
- B) que se accede a primera vivienda.
- C) Estar empadronado en Aldaia con carácter interrumpido, al menos, con 2 años de antelación al último día del plazo de presentación de solicitudes (si son varios los que suscriben una solicitud, este requisito sólo es exigible a uno de ellos).
- D) Aquellos solicitantes que aun no estando empadronados en Aldaia en el momento de finalización del plazo de presentación de la solicitud puedan acreditar al menos haber estado empadronado 5 años consecutivos en el municipio de Aldaia. (en caso de que el empadronamiento fuera anterior a 1996, se deberá indicar el domicilio donde residió: C/..... nº.....)

### ***Requisitos Autonómicos***

:

**A)** Destinar la vivienda, que en su caso se adjudique a la residencia habitual y permanente y ocuparla dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente y, en todo caso, en los tres meses siguientes a su entrega.

**B)** No tener o haber tenido vivienda en propiedad, o que teniéndola:

Sus titulares no dispongan del derecho real de uso o disfrute de la misma, salvo que esta falta de derecho se deba a tenerla cedida en arrendamiento o precario, excepto en casos de arrendamiento con prórroga forzosa.

El valor de la vivienda no exceda del 40% del precio máximo total de la vivienda objeto de la actuación protegida. Este valor se determina conforme a la normativa del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales.

Tratándose de personas separadas judicialmente, divorciadas o con nulidad matrimonial, podrán acceder, cumpliendo el resto de requisitos, cuando la vivienda en propiedad haya sido adjudicada al otro cónyuge, en su caso, por sentencia judicial, acreditando documentalmente tal situación

**C)** La suma de los ingresos familiares anuales, para la adquisición de viviendas de régimen general no ha de exceder de 5,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples IPREM correspondiente al último ejercicio fiscal con plazo de presentación vencido, ni la suma de rendimiento neto debe ser inferior a una doceava parte del precio total de la vivienda, garaje y trastero. Para viviendas de Precio concertado no podrá exceder de 6,5 veces el IPREM.

**D)** Cuando el solicitante sea una persona con discapacidad no se requiere acreditar ingresos mínimos, siempre que los ingresos procedan de una pensión de invalidez sea o no contributiva.

En el caso de discapacitados menores de edad o incapaces, podrán ser titulares de las viviendas de este tipo las personas que ejerzan sobre los mismo la patria potestad, la tutela y, en su caso, los que acrediten tenerlos a su cargo con carácter permanente.

Los solicitantes que están casados o sean unión de hecho inscrita en el correspondiente registro, sólo podrán presentar una única solicitud.

Las demás circunstancias alegadas por los solicitantes vendrán referidos a la fecha finalización del plazo de presentación de solicitudes.